**CONVENIO DE COLABORACIÓN**

**ENTRE El AYUNTAMIENTO DE MORELLA**

**Y EL CBF MORELLA**

**Morella, a la fecha expresada al margen.**

**REUNIDOS**

**De una parte, el En. Bernabé Sangüesa Antolí, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Morella y representante del mismo.**

**De otra parte, La. Anna Maria Costa González, Secretaria del *CBF MORELLA y en representación de la misma.**

**EXPONEN**

1. Que el Ayuntamiento de Morella tiene una especial sensibilidad por cualquier tipo de ACTIVIDAD DEPORTIVA, puesto que el fomento del deporte contribuye a mejorar la salud de la población, además de dinamizar la vida de los vecinos de la ciudad.

2. Que el *CBF MORELLA viene desarrollando, dentro de sus actividades ordinarias, una tarea de ENSEÑANZA DEL BALONCESTO principalmente a jóvenes niñas de nuestra ciudad. Así mismo, FOMENTA EL CONOCIMIENTO DEL DEPORTE De EQUIPO Y COMO TRABAJAR CONJUNTAMENTE POR UN OBJETIVO COMÚN.

Por lo expuesto, el CBF MORELLA Y El AYUNTAMIENTO DE MORELLA deciden firmar, a través del presente Convenio, un ACUERDO DE COLABORACIÓN con el objetivo de FOMENTAR LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y CONCRETAMENTE EL BALONCESTO ENTRE LA JUVENTUD DE MORELLA, GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS JÓVENES A LAS DIFERENTES COMPETICIONES QUE PUEDAN INSCRIBIRSE Y FACILITAR LA INCORPORACIÓN DE TODAS LAS NIÑAS DE NUESTRA CIUDAD QUE QUIERAN PARTICIPAR EN LA PRÁCTICA DEL DEPORTE.



Ayuntamiento de Morella

C/ Segura Barreda, 28, Morella. 12300 Castelló. *Telef. 964160034. Fax: 964160762 *·ajuntament@morella.net *· www.morella.net

**CLÁUSULAS**

A. REALIZACIÓN De ACTIVIDADES

Primera.- Por la REALIZACIÓN De ACTIVIDADES reseñadas al anexo 1 de este convenio, el *CBF MORELLA recibirá del Ayuntamiento de Morella una SUBVENCIÓN DE 5.300 euros anuales de acuerdo con el crédito consignado en la aplicación presupuestaria 341/48008 del vigente Presupuesto municipal para el ejercicio 2025.

Segunda.- EL PAGO se llevará a cabo mediante transferencia bancaria a la cuenta del cual es titular el CBF MORELLA, una vez justificada el gasto y con los plazos a convenir, a pesar de que se prevé la posibilidad de realizar pagos anticipados con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Tercera.- En cuanto a la JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS POR LA REALIZACIÓN De ESTAS ACTIVIDADES, se realizará mediante la aportación por parte del CBF MORELLA de la siguiente *documentación, antes del 28 de DICIEMBRE DEL AÑO CORRESPONDIENTE:

- MEMORIA DE GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS FIRMADA POR EL PRESIDENTE.
- PROGRAMA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, en caso de que se hubieran realizado.
- CERTIFICADO DEL/LA SECRETARIO/A DE LA RELACIÓN DE GASTOS CON EL VISTO Y APROBADO DEL/LA PRESIDENTE (según modelo).
- COPIA DE LAS FACTURAS Y JUSTIFICACIÓN DE SU PAGO.
- CERTIFICADO QUE ACREDITA ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE PAGO CON HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL.
- DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE La ASOCIACIÓN EN QUE SE DECLARE SI SE PERCIBEN O NO OTRAS SUBVENCIONES PARA LA MISMA FINALIDAD Y SI SE CUMPLE EL QUE DISPONE LA CLÁUSULA UNDÉCIMA (según modelo).



Ayuntamiento de Morella

C/ Segura Barreda, 28, Morella. 12300 Castelló. *Telef. 964160034. Fax: 964160762 *·ajuntament@morella.net *· www.morella.net

- DECLARACIÓN RESPONSABLE A EFECTOS De IVA (según modelo).

Cuarta.- La REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS AL ANEXO Y DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS. El CBF MORELLA, se compromete a proporcionar el personal necesario para el funcionamiento normal de las actividades, sea de forma voluntaria o mediante contrato, ocupándose en este último caso de las obligaciones que esto comporta.

Quinta.- En caso de SUSPENSIÓN POR CAUSAS MAYORES De ALGUNA ACTIVIDAD convenida y/o pactada, se estará al que se acuerde entre las dos partes, meritándose el derecho a percibir la cantidad pactada, sin perjuicio de la celebración del Acto suspendido en otro día diferente. En caso de MODIFICACIÓN De ALGUNA ACTIVIDAD, habrá que notificarlo al Ayuntamiento.

Sexta.- El Ayuntamiento podrá convenir, además del que se establece en este Convenio, (en su Anexo), OTRAS ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS CON el *CBF MORELLA que estimo oportunas, estableciéndose un acuerdo entre las dos partes.

Séptima.- En caso de incumplimiento por parte del CBF MORELLA de alguna de las cláusulas expuestas, el Ayuntamiento podrá pedir el reintegro obligatorio de la subvención, si ya la ha concedido, y podrá revocar esta concesión, de manera total o parcial.

Octava.- En caso de CONTROVERSIA EN CUANTO A LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y/O APLICACIÓN DE SU CONTENIDO, ambas partes se someten a las acciones legales que correspondan, entendiendo el fuero competente lo correspondiente a la Jurisdicción Contenciosa – Administrativa.

Novena.- Este convenio entra en vigor en el momento de su firma y tendrá VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, sin perjuicio de surgir circunstancias extraordinarias y de otra índole que aconsejan la negociación del presente Convenio, por lo cual el CBF MORELLA



Ayuntamiento de Morella

C/ Segura Barreda, 28, Morella. 12300 Castelló. *Telef. 964160034. Fax: 964160762 *·ajuntament@morella.net *· www.morella.net

remitirá escrito en el Ayuntamiento, argumentando y justificando la existencia de estas circunstancias.

Decena.- El CBF MORELLA se compromete a ADJUNTAR EL LOGOTIPO del Ayuntamiento de MORELLA en sus publicaciones y sus anuncios de los actos que esta asociación organizo a lo largo de este año.

Undécima.- Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualquier Administración o ente público o privado, siempre que la cantidad de las mismas no supero en ningún caso el coste de la actividad, lo cual tendrá que quedar acreditada mediante declaración responsable segundos establece la cláusula tercera.



Ayuntamiento de Morella

C/ Segura Barreda, 28, Morella. 12300 Castelló. *Telef. 964160034. Fax: 964160762 *·ajuntament@morella.net *· www.morella.net

## COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

A la firma de este Convenio quedará constituida una comisión de seguimiento que supervisará el desarrollo de este Convenio.

Esta comisión se reunirá a petición de cualquier de las partes. La comisión constituida por los siguientes miembros:

Por parte del Ayuntamiento

El Alcalde o persona en quien delego.

El Regidor de Deporte o persona en quien delego.

La Secretaria-Interventora del Ayuntamiento o funcionario en quien delego, que actuará como secretario/a.

Por parte del CBF MORELLA:

El Presidente de la asociación o persona en quien delego.

Un vocal de la Junta Directiva.

La Secretaria de la Asociación o persona en quien delego.



Ayuntamiento de Morella

C/ Segura Barreda, 28, Morella. 12300 Castelló. *Telef. 964160034. Fax: 964160762 *·ajuntament@morella.net *· www.morella.net

Bernabé Sangüesa Antolí

Alcalde del Ayuntamiento de Morella

Anna Maria Costa González

Secretaria del *CBF MORELLA

Anna Querol Monserrat

Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Morella



Ayuntamiento de Morella

C/ Segura Barreda, 28, Morella. 12300 Castelló. *Telef. 964160034. Fax: 964160762 *·ajuntament@morella.net *· www.morella.net

**ANEXO I**

Las actuaciones convenidas por este año son, por parte del CBF MORELLA:

- Participar en las diferentes competiciones que pueda inscribirse con el nombre de Morella.
- Participar activamente en las actividades deportivas organizadas por el Ayuntamiento.
- Llevar la imagen corporativa de Morella (www.morella.net) en la equipación.
- Incentivar la aportación del mayor número de socios.

Por parte del Ayuntamiento de Morella:

- Poner a disposición del CBF MORELLA las instalaciones deportivas de su competencia, siempre y cuando haya compatibilidad con la práctica otras modalidades deportivas y el horario lo permita, siente las siguientes:
- Pista polideportiva habilitada para la práctica del baloncesto en el CLIEJI.
- Servicios de vestuarios.
- Cesión de un espacio para la venta de bocadillos y bebidas durante los partidos. Quedando abierta la posibilidad también para otras actividades de acuerdo con las dos partes.
- Facilitar información sobre posibles ayudas de las cuales se tenga conocimiento, a que el club pueda acogerse.
- Hacer difusión mediante las webs municipales, redes sociales y otros medios de las actividades abiertas que organiza el CBF MORELLA.
- Adquirir un compromiso de colaboración económica, efectuando aportaciones que se concretarán anualmente de acuerdo con la memoria de actividades programadas y de las actividades recogidas en el presente convenio.
- El Ayuntamiento queda abierto a poder colaborar en otras actividades que no estén recogidas en el presente convenio previo acuerdo de las partes.



Ayuntamiento de Morella

C/ Segura Barreda, 28, Morella. 12300 Castelló. *Telef. 964160034. Fax: 964160762 *·ajuntament@morella.net *· www.morella.net